



ALERTA DE BIOMECÁNICA

ALERTA Nº 22/2015

PLAN	PROGRAMA EUROSTARS 2 (2008-2020) – CUT-OFF 5&6 (FEBRERO/SEPTIEMBRE 2016)
LÍNEA	Proyectos transnacionales de I+D dirigidos por PYME
ORGANISMO CONVOCANTE	<ul style="list-style-type: none"> Programa conjunto entre EUREKA y la Comisión Europea. El CDTI gestiona la participación española en EUROSTARS a través de la oficina EUREKA.
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de I+D en consorcio liderados por PYMES intensivas en I+D. Dichos proyectos deben representar una ruptura con el estado del arte técnico y un reto comercial tales que permitan a estas empresas dar un salto cualitativo importante en su posición en el mercado.
BENEFICIARIOS	<ul style="list-style-type: none"> PYME intensiva en I+D. El coordinador del consorcio y líder debe ser una empresa catalogada como “PYME intensiva en I+D” (ver descripción en apartado “Requisitos Específicos”). En España se excluyen a empresarios individuales. Otras instituciones (universidades, organismos de investigación, grandes empresas, pymes, etc.) que colaboren en el desarrollo del proyecto. <u>Importante:</u> Aunque los centros de investigación españoles podemos ir como solicitantes en la propuesta EUROSTARS europea, la convocatoria que financia el programa a nivel nacional únicamente financia a empresas, que pueden subcontratarnos.
MODALIDADES DE PROYECTOS	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de I+D en consorcio liderados por PYMES intensivas en I+D. Dichos proyectos deben representar una ruptura con el estado del arte técnico y un reto comercial tales que permitan a estas empresas dar un salto cualitativo importante en su posición en el mercado. Proyectos de cualquier área tecnológica, cercanos al mercado y de aplicación civil. El resultado es un proceso, producto o servicio.
CUANTÍA DE LAS AYUDAS	<ul style="list-style-type: none"> Financiación descentralizada: Las entidades participantes en los proyectos EUROSTARS recibirán las ayudas a nivel nacional por medio de sus agencias financiadoras. Los costes elegibles y los requisitos para su concesión están definidos en cada país por dichas agencias. En España la financiación se articula a través del Programa Interempresas Internacional. Se publicará una resolución específica que regulará la concesión directa de las ayudas a los proyectos españoles aprobados y que confirmará las condiciones definitivas. Esta ficha recoge las condiciones 2015 y los cambios previstos que nos han trasladado desde CDTI (p.ej. no se financiarán costes indirectos). Intensidad de las ayudas: <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de desarrollo experimental: 25% de costes subvencionables. Proyectos de investigación industrial: 50% de costes subvencionables. <p>Las intensidades de ayuda podrán aumentarse hasta un máximo del 80 % de los costes subvencionables:</p> <p>a) 10% en el caso de las medianas empresas y 20% en el caso de las pequeñas empresas;</p> <p>b) 15% si se cumple alguna de las siguientes condiciones: <i>Que el proyecto implique una colaboración efectiva</i></p> <ul style="list-style-type: none"> entre empresas, al menos 1 de las cuales sea una PYME, o se desarrolle en al menos 2 Estados Miembros de la UE, o en 1 Estado Miembro y en 1 Parte Contratante en el Acuerdo del Espacio Económico Europeo, y que ninguna empresa corra por sí sola con más del 70 % de los costes, o entre una empresa y 1 o varios organismos de investigación y difusión de conocimientos, asumiendo estos como mínimo el 10 % de los costes y teniendo derecho a publicar los resultados

PLAN	PROGRAMA EUROSTARS 2 (2008-2020) – CUT-OFF 5&6 (FEBRERO/SEPTIEMBRE 2016)																		
	<p>de su propia investigación. <i>Que los resultados del proyecto se difundan ampliamente por medio de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso o programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.</i></p>																		
<p>COSTES SUBVENCIONABLES</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Personal: costes relacionados con los investigadores, técnicos y personal auxiliar, tanto del personal propio de la empresa como de las nuevas contrataciones. • Costes de adquisición de instrumental y equipos necesarios para la actuación. En caso de que el instrumental y equipos no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto de investigación, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto de investigación, calculados según las buenas prácticas de contabilidad. • Adquisición de material fungible, suministros y productos similares. • Investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad de investigación. • Informe realizado por un auditor. En aquellos casos en que el beneficiario esté obligado a auditar sus cuentas anuales por un auditor. El gasto derivado del informe de auditor tendrá un límite máximo de 1.500€ por beneficiario y anualidad. • Subcontrataciones: No podrán superar el 50% del coste total del proyecto o actuación. <u>Observaciones:</u> Aunque 50% es el límite máximo permitido en España, se espera que el importe máximo subcontratado a Centros Tecnológicos sea menor, ya que el programa persigue que los proyectos sean desarrollados por las propias empresas. Se recomienda que esta partida no exceda del 20% del total del presupuesto. <p><u>NO son financiables:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Costes indirectos - Costes de diseminación/marketing - Subcontratación para la gestión del proyecto (se puede incluir un pequeño coste de personal para tareas de gestión, sin incluir un WP específico) <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • PYME intensiva en I+D, aquella que cumpla al menos una de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> - que invierta en I+D más del 10% de la facturación - en la que el 10% o más de los RRHH estén dedicados a esta actividad (5% para empresas de menos de 100 trabajadores). - que cuente al menos con 5 personas con dedicación a tiempo completo, si la PYME tiene menos de 100 empleados y 10 personas si tiene entre 100 y 250 trabajadores. <table border="1" data-bbox="507 1370 1390 1547"> <thead> <tr> <th>SME Headcount (where X is the number of FTE)</th> <th>Minimum number of FTEs dedicated to R&D</th> <th>or</th> <th>Minimum % of FTEs dedicated to R&D</th> <th>or</th> <th>Minimum % of Turnover dedicated to R&D</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>$0 < X \leq 100$</td> <td>5.0</td> <td>or</td> <td>10.00%</td> <td>or</td> <td>10.00%</td> </tr> <tr> <td>$100 < X < 250$</td> <td>10.0</td> <td>or</td> <td>10.00%</td> <td>or</td> <td>10.00%</td> </tr> </tbody> </table> <p style="text-align: center;"><i>whichever is fewer</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Consorcio mínimo: 2 socios de 2 países participantes distintos. • Duración máxima del proyecto: 3 años. • Como mínimo el 50% del presupuesto del proyecto, <u>excluidas subcontrataciones</u>, debe de estar asociado a “PYMES intensivas en I+D”. Ningún país o socio superará el 75% del presupuesto. • Los resultados habrán de introducirse en el mercado en menos de 2 años tras la finalización. • <u>Inicio proyectos:</u> Las ayudas deben tener efecto incentivador por lo que el proyecto no debe haber iniciado antes de presentar la solicitud de ayuda a CDTI. Parte del proyecto o actuación española debe realizarse durante 2016. 	SME Headcount (where X is the number of FTE)	Minimum number of FTEs dedicated to R&D	or	Minimum % of FTEs dedicated to R&D	or	Minimum % of Turnover dedicated to R&D	$0 < X \leq 100$	5.0	or	10.00%	or	10.00%	$100 < X < 250$	10.0	or	10.00%	or	10.00%
SME Headcount (where X is the number of FTE)	Minimum number of FTEs dedicated to R&D	or	Minimum % of FTEs dedicated to R&D	or	Minimum % of Turnover dedicated to R&D														
$0 < X \leq 100$	5.0	or	10.00%	or	10.00%														
$100 < X < 250$	10.0	or	10.00%	or	10.00%														
<p>PAÍSES PARTICIPANTES</p>	<p>Confirmar en este enlace la información actualizada: https://www.eurostars-eureka.eu/applicationInformation</p> <ul style="list-style-type: none"> • With public funding: Austria, Belgium, Bulgaria, Croatia, Cyprus, Czech Republic, Denmark, Finland, France, Germany, Hungary, Iceland, Ireland, Israel, Italy, Latvia, Lithuania, Luxembourg, Malta, the Netherlands, Norway, Poland, Portugal, Romania, Slovak Republic, Spain, South Korea, Sweden, Switzerland, Turkey, United Kingdom. 																		

PLAN	PROGRAMA EUROSTARS 2 (2008-2020) – CUT-OFF 5&6 (FEBRERO/SEPTIEMBRE 2016)
	<ul style="list-style-type: none"> Without public funding: Estonia, Greece, Slovenia
DOTACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> La financiación pública disponible (presupuesto de la CE y los países miembros de EUREKA) para el conjunto del programa (2014-2020) es de 1.148 millones de € (en el periodo anterior, 2007-2013, fue de 400 millones de €). En 2016 España cofinanciará con 5 millones de € para las 2 call.
OBSERVACIONES	<ul style="list-style-type: none"> “Proyecto tipo”: presupuesto de 1.4 millones de € (aprox.) llevado a cabo por un consorcio formado por tres a cuatro participantes (sin contar entidades subcontratadas) de dos o tres países diferentes y con una duración de dos años y medio (29 meses de media). La percepción de las ayudas será compatible con la percepción de otras ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones públicas o entes públicos o privados nacionales, siempre que el importe de las ayudas percibidas, no supere la intensidad de la ayuda aplicable. Las ayudas serán incompatibles con cualquier otra ayuda para la misma finalidad procedente de fondos de la Unión Europea, en particular con las ayudas de Horizonte 2020, Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020), y de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos. Enlace a información de contacto en otros países: https://www.eurostars-eureka.eu/eurostars-countries/europe
PLAZO	<ul style="list-style-type: none"> 18 de febrero a las 20:00 h 15 de septiembre a las 20:00 h
MÁS INFORMACIÓN	https://www.eurostars-eureka.eu/
DISTRIBUCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> Socios numerarios de la Asociación IBV y socios corporativos de la Asociación CVIDA Actualizado: 21/12/2015



El Instituto de Biomecánica de Valencia pone a disposición de los socios un servicio de alertas de ayudas y subvenciones públicas de apoyo a la I+D.

El objetivo de este servicio es informar a las empresas, a través del envío de fichas-resumen, de las ayudas y subvenciones convocadas por la Administración Autonómica Valenciana, por la Administración Central y por la Unión Europea, con la intención de identificar posibles vías de financiación de sus proyectos empresariales.

Estas fichas contienen información sobre destinatarios, condiciones y plazos para concurrir a las convocatorias y son enviadas a los socios, de forma temprana, una vez salen publicadas en los boletines oficiales correspondientes.